RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET878250 "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS. PERIODO 2019-2024. Lote 12: LA FRESNERA, LA FRESNERA II Y GARNACHA II. MONTE LA FRESNERA HU-11021-JA ".

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 11.667,89 € (IVA NO INCLUIDO).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.667,89 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 2.333,58 € (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 14.001,47 € (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 31.05.2024
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 31.05.2025
H. ADJUDICATARIO: PEÑA MONTERA SAN TELMO

HECHOS

PRIMERO.- La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y la PEÑA MONTERA SAN TELMO, suscriben el contrato **NET878250 "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS. PERIODO 2019-2024. Lote 12: LA FRESNERA, LA FRESNERA II Y GARNACHA II. MONTE LA FRESNERA HU-11021-JA",** por un importe de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.667,89 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de SESENTA (60) MESES, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de noviembre de 2023, PEÑA MONTERA SAN TELMO , solicita la prórroga del contrato prevista en el Pliego.

TERCERO.- Con fecha 18 de marzo de 2024, la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.333,58 €), IVA NO INCLUIDO, justificándose dicha ampliación, en el hecho de que el aprovechamiento cinegético de los lotes 11 y 12, se encuentra en el Coto La Fresnera H-11511. Con motivo de una mejor gestión de los monte incluidos dentro de Plan Integral de Gestión, se ha modificado unas superficies colindante con estos lotes y a finales de la temporada 2024-25 quedarían libre unas 25 ha., para facilitar la organización y gestiones del coto de caza donde se encuentran estos lotes e incluido estos ambios en el programa de mejoras y aprovechamientos del año 7 (2024) del PGI con el visto bueno de la Delegación Territorial, se ve necesaria la prorroga por 12 meses de los dos lotes.

CUARTO.- Con fecha 29 de mayo de 2024, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	31/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HJXLM8CPB3UG4YE7EC7DM9FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET878250 "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS. PERIODO 2019-2024. Lote 12: LA FRESNERA, LA FRESNERA II Y GARNACHA II. MONTE LA FRESNERA HU-11021-JA"**, por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.333,58 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico